

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós.

Conforme el informe secretarial que antecede, y como quiera que verificada la actuación se advierte que el auto obrante dentro de las diligencias corresponde al proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho radicado bajo el No. 2021-00676 00 y no al proceso de la referencia, el Despacho procederá a adoptar la decisión que en derecho corresponde, en ese sentido, y atendiendo a que la demanda fue subsanada oportunamente, se dispone:

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** instaurada por **MARÍA DEL CARMEN GUERRERO ALVAREZ** y **MARCELO CARRILLO JOYA**.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. ACLARAR las medidas cautelares solicitadas, toda vez que, siendo el presente asunto un proceso declarativo, las medidas procedentes son las relacionadas en el artículo 590 del C.G.P.

4. **RECONOCER** como apoderado judicial de la demandante al abogado **DICSON ALBERTO CHACON LESMES**, con las facultades y para los fines previstos en el poder.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 005 de 17/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **683f0e7d1dfc86deee650145be44ee6d75ad614eab8c618136bd2c84ba65bdd0**
Documento generado en 14/01/2022 12:58:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>